

Domingo, la debida autorización para que, conforme á las prescripciones del artículo 2045 del Código Civil, pueda llegar a una transacción con la señora Carmen Díaz, Vda. Abreu, ó sus causa-habientes, á fin de evitar la litis provocada por la muerte del señor Ramón Abreu, causada por un hilo del alumbrado eléctrico municipal.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 5 días del mes de Diciembre de 1905; año 62º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino:
Juan Francisco Sánchez.

Núm. 4630.—DECRETO del P. E. que nombra Secretario de E. de Relaciones Exteriores al Lic. Emiliano Tejera.—G. O. Núm. 1645 del 20 de Diciembre 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50º de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Nombrar Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores al Ciudadano Lcdo. Emiliano Tejera.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 18 días del mes de Diciembre de 1905; año 62º de la Independencia y 43º de la Restauración.

MORALES L.
